



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 89182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
22/83	80	AM-TF/EL-me	GERENCIA	20-ABRIL-1983
Asunto: <u>ARMADORES ARGENTINOS POSIBILIDAD CHARTEAR BARCOS DE PESCA</u>				

I M P O R T A N T E

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Hemos sido informados a través de Asociación Nacional de Armadores de Sociedades Conjuntas, que debido a que los buques abanderados en Argentina no han capturado el mínimo que los argentinos deben extraer de sus aguas, ha sido publicada una ley por la cual los armadores argentinos pueden char-tear barcos para la pesca, fundamentalmente de merluza y otras especies --afines. Las solicitudes pueden efectuarse del 20 de abril al 20 de mayo, y se dará preferencia al orden de solicitud.

En el caso de estar interesado(s) en la citada pesquería, pueden ponerse en contacto con la Asociación o con el Sr. Maíza, quién dispone de --casos de armadores argentinos que estarían dispuestos a char-tear buques --de pesca.

La Secretaria General de Pesca no ha decidido todavía si los buques --en régimen de charter podrían introducir cupos libres de derechos arancela-rios.

Esperamos que lo anteriormente expuesto sea de su interés.

Atentamente,

Fdo. : ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente